



ACUERDO DE CONCEJO N° 056 - 2019/MDCH

Chaclacayo, 16 de diciembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 732-2019-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe N° 224-2019-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 149-2019-GAF/MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 692-2019-SGACP-GAF/MDCH de la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial; el Informe N° 150-2019-MDCH-GAF-SGACP/JJNR, del Especialista de Control Patrimonial; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el alcalde es el representante legal de la municipalidad, por tanto, la máxima autoridad administrativa, siendo tal legitimidad otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones al señor Manuel Javier Campos Sologuren como alcalde de la municipalidad distrital de Chaclacayo por el periodo de gobierno nacional 2019-2022;

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 58° sobre la inscripción de bienes municipales en el registro de la propiedad, establece que *“Los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.”*;

Que, de conformidad con el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y el artículo 145° y siguientes del Código Civil; el titular, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los fines administrativos de la Municipalidad de Chaclacayo; otorgar Poder General y Especial a los señores Milton César Ibañez Shols identificado con DNI N° 10005885 Gerente de Administración y Finanzas y Juan José Nicolas Rachumi identificado con DNI N° 09032689 Especialista de Control Patrimonial perteneciente a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad de Chaclacayo; para que en nombre y representación de la Municipalidad de Chaclacayo a fin de preservar los derechos e intereses de la población del distrito de Chaclacayo.

De lo expresado líneas arriba, en atención a la necesidad de esta gestión Edil, resulta pertinente revocar los poderes de representación inscrita en la Partida Electrónica N° 13802825 Asiento A0002 del Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP de los Registros Públicos otorgadas en la gestión anterior, al carecer de legitimidad los ex funcionarios ediles para ejercer la representación legal de esta Municipalidad;

Que mediante el Informe N° 224-2019-GAJ-MDCH, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar se faculte al señor alcalde a que pueda delegar sus facultades de representación legal en los funcionarios involucrados en el saneamiento físico legal de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Chaclacayo;

c.c. ALC
GM
SG, GAF,
Interesado



Estando a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por **MAYORIA** de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la Sesión Ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - *Aprobar la Delegación* de facultades a los señores Milton César Ibañez Shols Gerente de Administración y Finanzas y Juan José Nicolas Rachumi Especialista de Control Patrimonial perteneciente a la Subgerencia de Abastecimiento y control patrimonial en el saneamiento físico legal de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad de Chacabuco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - *Encargar* a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información su Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Abonima Silalín Valderrama Obregon
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE

c.c - ALC
GM
SG, GAF,
Interesado